



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2023-MDS-A

Actualmente el Banco de la Nación tiene instalados 215 Agentes Multired en diferentes municipalidades a nivel nacional, para la atención rápida y segura de sus clientes y usuarios facilitando el acceso a sus servicios, reduciendo riesgos y evitando gastos de transporte, El objetivo es llegar a todas las localidades del país, en especial a las más alejadas, con la finalidad de fomentar un sistema de pagos moderno y eficiente que genere la integración de la economía regional a través de los servicios financieros que ofrece;

Que, mediante Informe N° 072-2023-MDS-U.TES/AACL, de fecha 31 de agosto del 2023, el jefe de la Unidad de Tesorería, solicita provisión y aprobación del fondo para funcionamiento del agente Multired del Banco de la Nación, concluyendo y recomendando que se debe aprobar mediante acto resolutivo el fondo, proveniente de la cuenta 00671066650 – Recursos Directamente Recaudados cuyo monto a la fecha asciende a la suma de S/. 5,305.22 (Cinco Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), asimismo recomienda que las comisiones que se generen por las operaciones del agente Multired se deben mantener como fondo del mismo las cuales no deberán formar parte del monto de liquidación así mismo deben cubrir gastos mínimos ocasionados por el funcionamiento del agente multired;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Fondo para el funcionamiento del agente Multired del Banco de la Nación, proveniente de la cuenta 00671066650 – Recursos Directamente Recaudados, por el importe inicial de S/. 5,305.22 (Cinco Mil Trescientos Cinco con 22/100 soles), el cual se deberá liquidar hasta el 31 de diciembre del 2026, asimismo las comisiones que se generen por las operaciones del agente se deben mantener como fondo del mismo las cuáles no deberán formar parte del monto de liquidación asimismo deben cubrir gastos mínimos ocasionados por el funcionamiento del agente multired.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el uso de la cuenta 00671066650 – Recursos Directamente Recaudados cada vez que sea necesario, como fondo para asegurar el correcto funcionamiento agente Multired del Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tesorería llevar un control sobre el incremento del fondo mediante los recursos directamente recaudados RDR, y la generación de comisiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILICA
ALEX GARCÉS COLUPÚ
ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ
ALCALDE